

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 212 484

Ejemplar, 75 cts Atrasado, 1.50 pts Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Miércoles 21 de enero de 1948

Núm. 21

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Excmo. Sr. Embajador de España en la Argentina don José María Areiza y Martínez Rodas ... 291

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se proroga el plazo para que los españoles que se encuentran en el extranjero puedan acogerse al indulto general concedido por el de 9 de octubre de 1945 ... 291

Otro de 9 de enero de 1948 por el que se crean las plazas de Presidentes de Sala de lo Civil en las Audiencias Territoriales de Pamplona, Palma de Mallorca y Las Palmas ... 291

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se nombra Presidente del Patronato de la Biblioteca Nacional a don José Martínez Ruiz ... 291

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se amplía el campo de aplicación de los Seguros sociales obligatorios de Enfermedad y Vejez e Invalidez ... 291

Otro de 9 de enero de 1948 por el que se regula el funcionamiento de la cuenta de reservas obligatorias del Seguro de Enfermedad ... 292

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 10 de enero de 1948 por la que se dispone el cese de don Fernando A. varéz Amado en el cargo de Agregado Militar adjunto al Consulado General de España en Tánger ... 293

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 10 de enero de 1948 por la que se concede el ingreso al servicio activo al Obrero Conductor de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria, don Andrés Lobo Lozano ... 293

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de noviembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados ... 293

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza a favor de don Leandro Aina Naval ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Juan Tomás Ruiz Rey ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Vicente Tena Mateo ... 294

Orden de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Ciriaco García López ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Fernando Baifagón Royo ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Ramón Teodoro Manso Pérez ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza a favor de don Isidro Aguilar Berzosa ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza a favor de don Federico Sánchez Bolnaga ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. de Zamora a favor de don David de las Heras Hernández ... 294

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Zamora, a favor de don Miguel Franco Olivares ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Zamora, a favor de don José Salvadores Gaztambide ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. de Zamora, a favor de don Nicolás Rodríguez Fernández ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Vich, a favor de don Ramón Serra Portella ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. de Vich, a favor de don Jacinto Cerveras Brunet ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. de Vich, a favor de don José Perarnau Camprubi ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. de Vich, a favor de don Eduardo Junyent Subira ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado Sochantre de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Francisco Silva Suárez ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Modesto Herrero Rodríguez ... 295

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Marcelo González Martín ... 296

Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metro-

	Págs.
politana de Valladolid, a favor de don Francisco Martín Martín	296
Orden de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Alfonso Abia Zurita	296
Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Heraclio García Sánchez	296
Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valencia, a favor de don Juan Coomina Martínez	296
Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Primada de Toledo, a favor de don Juan Francisco Rivera Recio	296
Otra de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. de La Laguna, a favor de don Emilio Pagán Asensi	296
Otra de 19 de diciembre de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Gandesa (Tarragona) a don José Carreras Calvell	296
Otra de 31 de diciembre de 1947 por la que se admite al servicio activo al Fiscal comarcal don Juan Gráu Soto	296

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 31 de diciembre de 1947 sobre normas para la recaudación del Arbitrio municipal, Consumos de Lujo	297
---	-----

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de diciembre de 1947 por la que se autoriza un cambio en la fecha de calamento de la almadraba denominada «La Azohia» en el Distrito marítimo de Mazarrón	297
Otra de 31 de diciembre de 1947 por la que se autoriza el cambio de dominio de la concesión del pesquero de almadraba denominado «Cala del Charco» que se cala en aguas del Distrito marítimo de Villajoyosa (Alicante) a favor de don Santos Galán Arrabal	297

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de noviembre de 1947 por la que se concede un nuevo plazo para tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	297
Otra de 7 de noviembre de 1947 por la que se nombra en virtud de permuta Inspectores de Enseñanza Primaria de Burgos y Lérida a don Francisco Abad	

	Págs.
Torres y don José María Ayesta Boix, respectivamente	297
Orden de 13 de noviembre de 1947 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos a don Fernando Martínez Sánchez Juliá	298
Otra de 13 de noviembre de 1947 por la que se nombra a don Angel Muñoz González Delineante de Buques segundo de la Escuela Especial de Ingenieros Navales	298
Otra de 13 de noviembre de 1947 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Segovia a don Andres Reguera Antón	298
Otra de 13 de noviembre de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	298
Otra de 14 de noviembre de 1947 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra vacante de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	298
Otra de 14 de enero de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	298

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de enero de 1948 complementaria de la de igual fecha que efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo, por la que se dispone el reintegro del Auxiliar don Luis Diez Giech y el nombramiento como Auxiliares de segunda clase de los catorce aspirantes que se relacionan	299
---	-----

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Anunciando a oposición la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid	299
Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	300
Dirección General de Enseñanza Primaria. —Aprobando la revisión de precios para la construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Población de Soto, agregado del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas (Palencia)	300
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas). —Adjudicando a don Eloy García Fernández la subasta de las obras de «Recrecimiento de los muros de encauzamiento del río Acra»	300

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al excelentísimo señor Embajador de España en la Argentina don José María de Arelliza y Martínez Rodas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. Embajador de España en la Argentina, don José María de Arelliza y Martínez Rodas,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se prorroga el plazo para que los españoles que se encuentran en el extranjero puedan acogerse al indulto general concedido por el de 9 de octubre de 1945.

Próximo a vencer el plazo concedido por el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Gobierno, siguiendo su tradicional política, ofrece, una vez más, a los españoles alejados del territorio nacional, por malos encuentros o resentimientos políticos, la oportunidad de ser indultados y reintegrarse a la vida de comunidad española, con la seguridad de que al vivir la grandeza y resurgimiento de la Patria, que tan generosamente les acoge, contribuirán como tantos otros, un día equivocados, al desarrollo de las actividades públicas y privadas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga por otros seis meses el plazo establecido por el Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para que puedan acogerse los españoles que se encuentran en el extranjero y regresen a España, a los beneficios del indulto general concedido por el de nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELIO

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se crean las plazas de Presidentes de Sala de lo Civil en las Audiencias Territoriales de Pamplona, Palma de Mallorca y Las Palmas.

En todas las Audiencias Territoriales, salvo en las de Pamplona, Palma de Mallorca y Las Palmas, son cargos distintos los de Presidente de Sala de lo Civil y Presidente de la Audiencia Provincial. Ninguna razón aconseja que en las tres

referidas Audiencias sigan desempeñadas por el mismo funcionario ambas plazas, sino que, por el contrario, ello determina un entorpecimiento en el normal funcionamiento de dichos Tribunales, con notorio perjuicio para el buen servicio. Existiendo en el vigente presupuesto número suficiente de plazas de Magistrados para que sin suponer aumento de gastos puedan separarse los indicados cargos, es momento adecuado para proceder a su subsanamiento.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En las Audiencias Territoriales de Pamplona, Palma de Mallorca y Las Palmas habrá en lo sucesivo un Presidente para la Sala de lo Civil y otro Presidente para la Audiencia Provincial.

Artículo segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, autorizándose al Ministro de Justicia para dictar las órdenes oportunas, a fin de darle el cumplimiento debido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se nombra Presidente del Patronato de la Biblioteca Nacional a don José Martínez Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta del Decreto sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico-documental y Bibliográfico, de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete;

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente del Patronato de la Biblioteca Nacional a don José Martínez Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se amplía el campo de aplicación de los Seguros sociales obligatorios de Enfermedad y Vejez e invalidez.

La política de protección social en que el Estado español viene inspirando su actuación ha producido sensibles variaciones en las remuneraciones laborales, como consecuencia de las reglamentaciones de trabajo aprobadas para gran número de profesiones e industrias, en las que ha tenido indudable repercusión el incremento experimentado en estos

últimos años por el coste de la vida. Ello ha producido una desproporcionalidad entre los salarios que los trabajadores perciben y el campo de aplicación de los seguros sociales, limitado, en cuanto a determinadas profesiones o trabajos, en forma inadecuada en fección con la cuantía de aquéllos.

Por otra parte, existe una desigualdad entre unos y otros Seguros y Subsidios sociales que dimana exclusivamente de la diferencia de época en que fueron implantados o reformados, desigualdad cuya desaparición conviene llevar a efecto, a fin de unificar el criterio de protección que preside la política de previsión que haya de seguirse.

Todo ello induce al Gobierno a, unificar en la medida de lo posible, los topes fijados para la afiliación de los trabajadores en los diferentes regímenes existentes y para el señalamiento de las rentas o indemnizaciones a satisfacer.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía el campo de aplicación de los Seguros sociales obligatorios de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, a todos los productores manuales, sea cual fuere su retribución, y a los que no siendo manuales tengan rentas de trabajo que no excedan de doce mil pesetas al año.

Artículo segundo.—Por lo que afecta al Seguro de accidentes del trabajo, se eleva hasta doce mil pesetas anuales o treinta y tres pesetas diarias el tope que actualmente regula la concesión de beneficios a aquellas categorías de trabajadores a quienes la legislación en vigor señala límites inferiores a dichas cifras para regular la indemnización, y que sirve para determinar la inclusión o exclusión de otras en el campo de aplicación de este Seguro.

El expresado tope servirá igualmente para fijar la indemnización que en caso de accidente del trabajo haya de asignarse a los viajantes de comercio o industria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones complementarias que se estimen convenientes para la debida ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se regula el funcionamiento de la cuenta de reservas obligatorias del Seguro de Enfermedad.

En primero de enero del año en curso se inició la segunda etapa del Seguro obligatorio de Enfermedad, estableciéndose, además de las prestaciones que ya se venían realizando,

la de especialidades, que señaló el Decreto de este Ministerio de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, definitiva etapa que comprenderá la totalidad de las prestaciones previstas en su Ley fundacional. Ello exige la estricta aplicación del régimen financiero del Seguro previsto en los artículos ciento cincuenta a ciento cincuenta y ocho, inclusive, de su Reglamento general, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.— Tanto la Caja Nacional del Seguro obligatorio de Enfermedad como las entidades colaboradoras que practican el expresado Seguro, quedan obligadas, sin excepción alguna, a constituir ininterrumpidamente y con efectos desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete los fondos de reserva a que se refieren los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres del Reglamento de Seguro de Enfermedad de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo segundo.—La constitución de dichos fondos correspondientes al año mil novecientos cuarenta y siete se efectuará antes de treinta y uno de marzo próximo en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de España a disposición del Ministerio de Trabajo, bajo la rúbrica de Fondos de Reserva del Seguro obligatorio de Enfermedad.

La utilización de dichos fondos, y para los fines que correspondan, se efectuará en la forma que determine dicho Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del texto refundido de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis y a propuesta de la Dirección General de Previsión.

Artículo tercero.—El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos que preceden, independientemente de las medidas que se adopten para el rescate de dichos fondos y la efectividad de las demás obligaciones que les correspondan, será sancionado con la rescisión del contrato o convenio que las entidades tengan con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, y la aplicación de las medidas correccionales que correspondan con arreglo a los preceptos que regulan la materia.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las normas u órdenes que exija la aplicación del presente Decreto.

Artículo quinto.— Se derogan las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se dispone el cese de don Fernando Alvarez Amado en el cargo de Agregado Militar adjunto al Consulado General de España en Tánger.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio del Ejército he dispuesto que, con fecha 31 de diciembre último, el Comandante de Infantería don Fernando Alvarez Amado cese en el cargo de Agregado Militar adjunto al Consulado General de España en Tánger.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio activo a Obrero Conductor de tercera categoría, en situación de Excedencia voluntaria, don Andrés Lobo Lozano.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito, fecha 9 de los corrientes, en el que formula propuesta de reintegro al servicio activo del Obrero Conductor de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, don Andrés Lobo Lozano, en virtud de solicitud formulada por el mismo, y habiéndose cumplido con cuantos requisitos se determinan en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea readmitido al servicio activo, con el sueldo y gratificación que le corresponda, debiendo ser destinado por esa Dirección donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Altonso Ortiz Pérez, Juan Rebull Castillo, Luis Martín Nieto.

De la Prisión Central de Burgos: Niceto Sánchez Chicharro, Antonio Delgado Rumbáu.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Manuel Núñez Blanco, Trógenes Colás Vázquez, Ramón Rodríguez Sotelo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Joaquín Canal Rigáu.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: José María García Hernández, Laureano Fernández Pellitero, Alfredo Fuente González, Antonio Cachón Martínez, Camilo Rodríguez Fernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Alfonso Herrera Navas, Manuel López Baeza, Jesús González Lizarralde, Lorenzo Notario Bermejo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Francisco Martínez Liria, Manuel López Pérez.

De la Prisión Escuela (Madrid): Pedro Rodríguez Martín.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Antonio Martín Hijano, Miguel Barragán Herrojo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Eduardo Borrego Chicón.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Ugarte Zarrandicochea.

De la Prisión Provincial de Burgos: Ignacio Casado Romero, Juana Echevarría García.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Castaño Cortés Fernández.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Isidora Parra Leal.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Blas Díaz García, Bartolomé Pozo Cezeo.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael López Flores, Mateo Delgado Campos, Francisco Mayor Rodríguez, Juan Vargas Martínez, José Martínez Rodríguez, Faustino Pérez Arnau, Otilio Forero Domínguez, Antonia Gil Marina, Manuel Pata Gómez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Quesada González.

De la Prisión Provincial de Coruña: Carlos Rodríguez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Miguel Vilana Barónct, Anastasio García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bartolomé Ortiz Luna.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Pérez Gómez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Utrera Muñoz.

De la Prisión Provincial de Orense: Virgilio Gulin García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Llompert Sastre.

De la Prisión Provincial de Pamplona: María Luisa Rapun Lafraya.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis González Pimentel, Carmelo Cullen Expósito.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Ponce Rodríguez, Félix Aguirre Laredo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Tomás Rincón Llave.

De la Prisión Provincial de Valencia: Constantino Giner Martínez.

De la Prisión de Partido de Novelda: Lino Rodríguez Gómez.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Víctorano Blanco Revuelta, Francisco Blanco Revuelta.

Del Destacamento Penal de Barasona (Huesca): Maximino Pousada Martínez, Manuel Pina Rajo.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Luis Aragón Izquierdo, Samuel Llanos Ortega, Rafael López Arias, Agustín Agudiez Holgueras, Aurelio Pérez Sánchez, Arturo Méndez Camiña, Pablo Olmedo Sillero, Daniel López Bueno, Alfredo Barral Gómez, Alfonso Delgado Duque.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Francisco Reche Lorente, Isidoro Rodríguez López, Eliseo Fernández López.

Del Destacamento Penal de Valdemano (Madrid): Ildefonso Palomares Contreras, Luis Rueda Tablas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Leandro Aina Naval.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de oposición de aquella S. I. C. Metropolitana a don Leandro Aina Naval.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Juan Tomás Ruiz Rey.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Juan Tomás Ruiz Rey.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Vicente Tena Mateo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Vicente Tena Mateo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Ciríaco García López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Ciríaco García López.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Fernando Balfagón Royo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Fernando Balfagón Royo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Ramón Teodoro Manso Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Ramón Teodoro Manso Pérez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Isidro Aguilar Berzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Isidro Aguilar Berzosa.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Zaragoza, a favor de don Federico Sánchez Bolinaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Federico Sánchez Bolinaga.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. de Zamora, a favor de don David de las Heras Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Zamora, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de oposición de aquella S. I. Catedral a don David de las Heras Hernández.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de Zamora, a favor de don Miguel Franco Olivares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Zamora, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. Catedral a don Miguel Franco Olivares.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de Zamora, a favor de don José Salvadores Gaztambide.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Zamora, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. Catedral a don José Salvadores Gaztambide.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. Catedral de Zamora a favor de don Nicolás Rodríguez Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Zamora, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. Catedral a don Nicolás Rodríguez Fernández.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de Vich, a favor de don Ramón Serra Portella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Vich, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. Catedral a don Ramón Serra Portella.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de Vich a favor de don Jacinto Claveras Brunet.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Vich, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. Catedral a don Jacinto Claveras Brunet.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. Catedral de Vich a favor de don José Perarnáu Camprubi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Vich, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. Catedral a don José Perarnáu Camprubi.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. Catedral de Vich, a favor de don Eduardo Junyent Subirà.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Vich, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de oposición de aquella S. I. Catedral a don Eduardo Junyent Subirà.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado Sochantre de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid a favor de don Francisco Silva Suárez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, previa presentación de S. E. el Jefe de Estado, ha nombrado Beneficiado Sochantre de aquella S. I. C. Metropolitana a don Francisco Silva Suárez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid a favor de don Modesto Herrero Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de oposición de aquella S. I. C. Metropolitana a don Modesto Herrero Rodríguez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Marcelo González Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, previa presentación de S. E. el Jefe de Estado, ha nombrado Canónigo de oposición de aquella S. I. C. Metropolitana a don Marcelo González Martín.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Heraclio García Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Heraclio García Sánchez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de La Laguna, a favor de don Emilio Pagán Ascensi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tenerife, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de La Laguna a don Emilio Pagán Ascensi.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Francisco Martín Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Francisco Martín Martín.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Beneficiado de gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valencia, a favor de don Juan Colomina Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valencia, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Juan Colomina Martínez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 19 de diciembre de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Gandesa (Tarragona) a don José Carreras Cavell.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el señor Juez comarcal de Gandesa (Tarragona), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado del referido Juzgado a don José Carreras Cavell, que desempeña con carácter provisional, con pérdida de los derechos que le reconoce la Orden de 28 de abril de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de Gracia de la S. I. C. Metropolitana de Valladolid, a favor de don Alfonso Abia Zurita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de gracia de aquella S. I. C. Metropolitana a don Alfonso Abia Zurita.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de diciembre de 1947 relativa al nombramiento de Canónigo de oposición de la S. I. C. Primada de Toledo, a favor de don Juan Francisco Rivera Recio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, el excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, ha nombrado Canónigo de oposición de aquella S. I. C. Primada a don Juan Francisco Rivera Recio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ - CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se admite al servicio activo al Fiscal comarcal don Juan Grau Soto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Grau Soto, Fiscal comarcal en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 31 de diciembre de 1947 sobre normas para la recaudación del Arbitrio municipal, Consumos de Lujó.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 10, de 10 del actual, la citada Orden, y como han sido observadas varias erratas que a terán el espíritu y significado de algunos de los apartados de la disposición, queda rectificada en la forma siguiente:

Página 137, línea undécima de la tercera columna, dice: «... pueda sugerir o ganador».

Debe decir: «... pueda sufrir el ganador».

Página 137, primera línea del último párrafo de la norma sexta, dice: «Estos Gremios no podrán...»

Debe decir: «Estos Gremios podrán proponer a la Delegación de Hacienda la designación de Agente para la recaudación ejecutiva de las cuotas de los agrimiados que no fueren satisfechas en período voluntario.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de diciembre de 1947 por la que se autoriza un cambio en la fecha de calamento de la almadraba denominada «La Azohía», en el Distrito marítimo de Mazarrón.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Martínez García, concesionario del pesquero de almadraba «La Azohía», que se cala en aguas del distrito marítimo de Mazarrón, en la que solicita autorización para calar la misma el 1.º de enero próximo y tenerla levantada en 31 de mayo, en lugar de hacerlo respectivamente en 1.º de febrero y 30 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado facultando al concesionario para calar la almadraba en 1.º de enero próximo, debiendo quedar levada en 31 de mayo siguiente, en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la pesca con arte de alma-

draba aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, quedando obligado el concesionario a permitir libremente la pesca, durante el referido mes de enero, a los demás artes del Distrito, dentro de la zona vedada por la regla novena del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto de 1945, y entendiéndose que esta concesión es sólo válida para el calamento del año próximo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1947.—
P. D. Jesús M.ª de Rotañche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se autoriza el cambio de dominio de la concesión del pesquero de almadraba denominado «Cala de Charco», que se cala en aguas del Distrito marítimo de Villajoyosa (Alicante) a favor de don Santos Galán Arrabal.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Santos Galán Arrabal, en súplica de que se autorice el cambio de dominio a su favor de la concesión del pesquero de almadraba denominado «Cala de Charco», que se cala en aguas del Distrito marítimo de Villajoyosa (Alicante);

Resultando que por Orden ministerial de 14 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178), se adjudicó por traspaso la concesión de este pesquero a la Sociedad «Pesqueras de Levante, S. A.», con todos los derechos y obligaciones que correspondían a su anterior concesionario;

Resultando que por escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo, la Sociedad concesionaria «Pesqueras de Levante, Sociedad Anónima», transfirió la concesión del pesquero de almadraba «Cala de Charco» a don Santos Galán Arrabal, por cuyo acto fueron satisfechos a la Hacienda el impuesto de Derechos reales que originó tal transmisión;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios para llevar a efecto el traspaso solicitado,

Este Ministerio, vistó lo dispuesto en el artículo 38 de Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la

Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver que, con todos los derechos y obligaciones que correspondían a la Sociedad «Pesqueras de Levante, S. A.», se considere en lo sucesivo como concesionario del usufructo del pesquero de almadraba nombrado «Cala de Charco» a don Santos Galán Arrabal.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1947.—
P. D., Jesús M.ª de Rotañche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de noviembre de 1947 por la que se concede un nuevo plazo para tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder un nuevo plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 2 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de septiembre siguiente) para proveer diez plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de noviembre de 1947 por la que se nombran, en virtud de permuta, Inspectores de Enseñanza Primaria de Búrgos y Lérida a don Francisco Abad Torres y don José María Ayesta Boix, respectivamente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por las Jefaturas de las Inspecciones correspon-

dientes y el conforme de la Inspección Central,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta de sus respectivos cargos solicitada por don Juan Francisco Abad Torres y don José María Ayesta Boix. Inspectores de Enseñanza Primaria de Lérida y Burgos, respectivamente, nombrando a don Juan Francisco Abad Torres, Inspector de Enseñanza Primaria de Burgos, y a don José María Ayesta Boix, de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos a don Fernando Martínez Sánchez Juliá.

A propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Departamento de 21 de junio último, dictada en ejecución del Decreto de primero de mayo anterior, por el que se establecen los Patronatos de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos a don Fernando Martínez Sánchez Juliá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se nombra a don Angel Muñoz González Delineante de Buques 2.º de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Ingenieros Navales, de conformidad con la misma y en atención a las necesidades de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Angel Muñoz González Delineante de Buques 2.º del expresado Centro, con carácter interino y sueldo de 6.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 11 de vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Segovia a don Andrés Reguera Antón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Segovia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Segovia a don Andrés Reguera Antón, Vocal representante de la Diputación provincial en dicho Patronato, en sustitución de don Tomás García y García, que venía desempeñando la Presidencia interinamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 5 de diciembre del año 1946.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir siete plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

SECCIÓN DE MATEMÁTICAS

1.— Geometría descriptiva y Geometría algebraica.

2.— Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades.

SECCION DE QUÍMICAS

3.— Química experimental (Farmacia)

4.— Química experimental (Medicina).

SECCIÓN DE NATURALES

5.— Zoología (Artrópodos).

6.— Petrografía y Estatigrafía.

7.— Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente, al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1947 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra vacante de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Historia general de España», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatorio, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de enero de 1948 complementaria de la de igual fecha, que efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo, por la que se dispone el reintegro del Auxiliar don Luis Díez Grech y el nombramiento como Auxiliares de segunda clase de los catorce aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Efectuada por Orden ministerial del día de hoy la corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento, motivada por la reforma y ampliación de plantillas introducidas en el mismo Cuerpo por las Leyes de 23 de diciembre del pasado año y por la de Presupuestos para el vigente ejercicio económico de fecha 27 del propio mes de diciembre, quedan vacantes cincuenta y una plazas en la categoría de Auxiliares de primera y ciento quince en la inmediata inferior de segunda, última de que se compone el referido Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

La antigüedad de las citadas vacantes es a partir del día primero de enero en curso y el derecho a ocupar las primeras de estas plazas corresponde en primer término al Auxiliar de segunda clase don Luis Díez Grech, que tiene solicitado el reintegro a la situación activa en tiempo y forma legales y, después a la totalidad de los señores que se encuentran en expectación de vacantes como aspirantes nombrados por la Orden de 28 de octubre del pasado año que resolvió las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo por la de 20 de febrero anterior.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primer. Reingreso al servicio activo del Auxiliar de segunda clase don Luis Díez Grech en la primera de las vacantes citadas dentro ya de la categoría de Auxiliar de primera, con el haber anual de 6.000 pesetas y antigüedad plena desde el día primero de enero en curso, a cuyo funcionario le será expedido el oportuno Título de la nueva categoría y se le situará inmediatamente después de doña Monserrat Vivó Siqués, último de los Auxiliares de segunda clase ascendidos en la aludida corrida de escalas.

Segundo. Nombramiento como Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo para pasar automáticamente a la categoría inmediata superior de Auxiliares de primera con el citado sueldo anual de seis mil pesetas y efectos desde dicho día primero, de los catorce aspirantes en expectación de vacante nombrados por la aludida Orden de 28 de octubre de 1947 que son los siguientes, por el orden que se indica, que es consecuencia de la puntuación alcanzada en las oposiciones celebradas últimamente:

1. D.^a Piedad Madrugal Tascón.
2. D.^a Manuela Bailón Redondo.
3. D.^a María del Carmen León López.
4. D. Luis Olalla Gervás.
5. D.^a Pilar Trallero García.
6. D.^a María Sol Ojón Zamora.
7. D. Adolfo Delgado Ortega.
8. D.^a Victorica Picazo Saz.
9. D. Licesio Calles Andrés.
10. D. Eugenio Navás Martínez.
11. D. José Ródenas Marín.
12. D.^a Ascensión Villarias Moradillo.
13. D. Antonio Zaragoza Calvo.
14. D. Paulino Emilio Seijo Fernández.

A los referidos funcionarios se les expedirán los correspondientes Títulos acreditativos de los dos nombramientos que por la presente se les otorgan y figurarán en el Escalafón a continuación del indicado señor Díez Grech.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1948.

P. D., Carlos Pinilla Furiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a oposición la cátedra de Farmacología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de Farmacología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función do-

cente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1947, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren merecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.

to legal y a la legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias deberán dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo ha hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respec-

tivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de «Historia general de España», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de enero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes llevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 14 de enero de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la revisión de precios para la construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Población de Soto agregado del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas (Palencia).

En expediente seguido a instancia de don Alfonso Crespo Urcárregui, contratista de las obras de un edificio con destino a una Escuela unitaria en la localidad de Población de Soto, agregado del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas (Palencia), que le fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1945, en solicitud de revisión de los precios unitarios que figuraron en el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Teniendo en cuenta que se ha tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad de este Departamento y la favorable fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, previa conformidad del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado por un total de 44.378,05 pesetas, de las que corresponde abonar con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 39.621,57 pesetas, y con cargo al Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, 4.417,08, a que se eleva el 10 por 100 de aportación municipal por los conceptos de ejecución material, honorarios de dirección y de Aparejador de las obras.

Que el incremento aprobado se distribuya en la siguiente forma: 43.784,54 pesetas al contratista, por el concepto de ejecución material y cargas sociales establecidas con posterioridad a la fecha de adjudicación de la subasta; 241,38 al Arquitecto, por honorarios de dirección de las obras; 144,83 al Aparejador, por sus honorarios, y 207,90, por derechos facultativos de redacción del proyecto certificado.

Que la aportación municipal se haga efectiva en la Caja General de Depósitos de Ministerio de Hacienda, o en alguna de sus Delegaciones, en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de esta Orden, debiendo remitir a este Departamento el resguardo original acreditativo del depósito.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador central de Pagos civiles del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a don Eloy García Fernández la subasta de las obras de «Recrecimiento de los muros de encauzamiento de río Adra.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Recrecimiento de los muros de encauzamiento de río Adra.» a don Eloy García Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.485.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.700.474,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.